

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO Y AGENDA 2030

- 2452** *Resolución de 16 de enero de 2026, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, de 31 de diciembre de 2025, sobre el Acuerdo por el que se prorroga el «acuerdo estable sobre los fondos del 0,7% de IRPF y sociedades destinados al tercer sector de acción social».*

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.5 del Reglamento interno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, aprobado por Resolución de 25 de febrero de 2019, de la entonces Secretaría de Estado de Servicios Sociales (BOE núm. 58, de 8 de marzo), el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia aprobó, en su reunión extraordinaria de 31 de diciembre de 2025, el Acuerdo por el que se prorroga el «acuerdo estable sobre los fondos del 0,7 % de IRPF y sociedades destinados al tercer sector de acción social», que se publica como anexo a esta resolución.

Madrid, 16 de enero de 2026.—La Secretaria de Estado de Derechos Sociales, María Rosa Martínez Rodríguez.

ANEXO

Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia sobre el Acuerdo por el que se prorroga el «acuerdo estable sobre los fondos del 0,7 % de IRPF y sociedades destinados al tercer sector de acción social»

ANTECEDENTES

El Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (en adelante, Consejo Territorial) tiene como finalidad garantizar la cooperación, coherencia, coordinación y colaboración entre la Administración General del Estado, las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla en materia de servicios sociales y de promoción de la autonomía personal y de atención a las personas en situación de dependencia.

En virtud de sus competencias, el Consejo Territorial aprobó en su sesión de 18 de junio de 2021 el «Acuerdo estable sobre los fondos del 0,7 % de IRPF y Sociedades destinados al Tercer Sector de Acción Social». Este acuerdo respondía a la necesaria actualización del marco regulador sobre las subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general, a partir de lo establecido por la Sentencia 9/2017 del Pleno del Tribunal Constitucional sobre la distribución competencial en torno a las mismas.

La principal finalidad de este acuerdo era proporcionar un marco de estabilidad para la gestión por las distintas Administraciones, en el marco de sus competencias, de las subvenciones a los programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del 0,7 % del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades.

Entre otras cuestiones, el acuerdo establece lo siguiente:

– Que el sistema de distribución de los fondos destinados a actividades de interés general consideradas de interés social entre un tramo estatal y otro autonómico

comprendería, además de la asignación tributaria del 0,7 por ciento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y las dos terceras partes del valor del caudal relicto procedente de las herencias abintestato, la recientemente creada asignación tributaria correspondiente al 0,7 por ciento del Impuesto sobre Sociedades.

– Avanzar progresivamente en el incremento del tramo autonómico con fondos procedentes del tramo estatal hasta alcanzar una distribución fija del 80 %-20 % en el año 2023.

– Determinar la categoría de proyectos a financiar con cargo al tramo estatal y de manera directa por la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, siempre a favor de entidades del Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal.

– Establecer los criterios objetivos que, sin perjuicio de posibles medidas correctoras, sería el que determinaría el reparto del tramo autonómico entre las comunidades autónomas y las ciudades con estatuto de autonomía.

De acuerdo con lo recogido en su tercer párrafo, el acuerdo tiene una vigencia de hasta cinco años, plazo que expira el próximo 17 de junio de 2026. Una vez pasado este periodo, el Consejo Territorial podría revisar el acuerdo o prorrogarlo por otro periodo de igual duración.

Durante su vigencia, este acuerdo ha proporcionado un escenario de certidumbre a las Administraciones estatal y autonómicas para la planificación y gestión de estas subvenciones. También ha tenido un impacto positivo para las organizaciones del tercer sector responsables de los proyectos presentados y subvencionados en las distintas convocatorias.

En este periodo se ha culminado la transición al modelo de reparto 80 % para el tramo autonómico y 20 % para el tramo estatal, respetándose lo establecido sobre el tipo de entidades y proyectos a financiar por este último. Asimismo, la aplicación de los criterios de distribución territorial establecidos en el mismo ha permitido también que todas las comunidades y ciudades autónomas se hayan visto beneficiadas por el incremento de los recursos que se ha producido durante este periodo.

Ante el próximo vencimiento de la vigencia del acuerdo y la necesidad de dotar de seguridad jurídica a la convocatoria de 2026, surge la necesidad para todos los actores implicados (Estado, CC. AA., ciudades autónomas y entidades del tercer sector) de renovar este marco de estabilidad para la gestión de los fondos del 0,7 % de IRPF y del Impuesto de Sociedades de acuerdo con el modelo mixto 80-20 %.

Asimismo, teniendo en cuenta que la transición al modelo de reparto 80-20 % se completó en 2024, una revisión en profundidad de los contenidos que se realice este mismo año podría resultar prematura. Al haber estado plenamente vigente solo durante dos convocatorias, todavía no se dispone de un margen temporal suficiente que permita valorar plenamente sus resultados.

Por ello, el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia

ACUERDA

1. Prorrogar el «Acuerdo estable sobre los fondos del 0,7 % de IRPF y Sociedades destinados al Tercer Sector de Acción Social» durante un periodo de dos años y medio, de acuerdo con lo establecido en el párrafo tercero de dicho acuerdo. Esta prórroga entrará en vigor a partir del 18 de junio de 2026, extendiendo su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2028.

2. Constituir en 2026 un grupo de trabajo en el marco del Consejo Territorial para valorar los resultados del acuerdo actual, incluido el análisis conjunto de los proyectos con cargo a los tramos estatal y autonómico, de cara a su mejora para el nuevo acuerdo que entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2029.